

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

| | m | m | Δ | rn | • |
|-----|---|---|---|----|---|
| 1.4 | ш | | C | w | • |

Referencia: Resolución SSGD DPGL Rescisión Contrato de Locación de Servicios

VISTO el expediente N° EX-2021-1436827-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramitó el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaria de Gobierno Digital e Isaac Manuel OCHOA (D.N.I. N° 29.162.338), el cual fuera aprobado por RESOL-2021-11-GDEBA-SSGDMJGM, y

CONSIDERANDO

Que la contratación mencionada en el Visto se enmarcó en las previsiones de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 546/2020 y el Decreto 1176/2020;

Que, por expediente mencionado en el visto, tramitaron sucesivas adendas al contrato original, aprobadas por RESO-2021-41-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2021-41-GDEBA-SSGDMJGM, para los períodos comprendidos entre el 01/03/2021- 30/06/2021 y 01/07/2021-31/12/2021 respectivamente;

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo;

Que, en uso de dicha prerrogativa, el Sr. OCHOA presenta nota obrante a orden 208, notificando a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el Contrato referenciado, a partir del día 1 de Septiembre del corriente año;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo, que de por rescindido el Contrato mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindida, a partir del 1 de Septiembre de 2021, la adenda al Contrato de Servicios celebrada entre la Subsecretaria de Gobierno Digital e Isaac Manuel OCHOA (D.N.I. N° 29.162.338), la cual fuera aprobada por RESOL-2021-103-GDEBA-SSGDMJGM.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar a la contratista y comunicar a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.